

Santa Coloma de Iarnes.

Certificacion dada por el Archivero ma-

yor del Real Archivo de la Corona de Aragon, en que inserta escrita en Catalan, una Real Cedula expedida en Barcelona el dia 5 de Noviembre de 1481 por el Sr. Rey D. Fernando el 2.^o de Aragon, diciendo en ella a sus Tenientes de Gobernador general, Regueros, Alguaciles, Bayles, subregueros y subbayles y a qualquiera oficiales del Principado de Cataluna, que S. M. en aquel dia en virtud del poder que le fue dado por la corte gral de dho Principado sobre las diferencias que existian de parte a parte porvenientes & causa de las turbaciones paradas, habia dado y promulgado real sentencia y declaracion, en la cual entre otras cosas habia promulgado y declarado que todas y cualesquiera villas, Lugares y Castillos, Baronias, Enclenques y otras cosas contenidas en dicha sentencia dentro de dho Principado de Cataluna,

Leg. ... 1
Num. ... 80.

luna, con los frutos que de alli adelante se devieren y recibieren, perdonando y teniendo por perdonados los pasados y recibidos hasta el presente dia, los cuales durante las turbaciones paradas y hasta dho presente dia habian estado tomados, ocupados, o por renunciacion de servicios, satisfacion de danos o por qualquiera causa, dados, vendidos o empeñados o de otro modo enagenados fueren inmediatamente al presente en el ser que se hallasen, sin tener razon alguna de mejoramientos de menoscabos de

2
cualquiera otros gastos debultos y restituidos a los primeros
tenores y poseedores o a sus herederos y sucesores o que tubie-
sen derecho o poder de ellos segun en la dha. Sentencia se
contenia mas largamente. Y estando informado S. M. que
Mosen Villademani, y otros que se fueron expresando antes
de las dhas. turbaciones, tenian y poseian todas las rentas,
diezmos, censos, yervas, tierras, molinos, y todas las demas
derechos y emolumentos de las encomiendas de Barbera de
Gardeni, y de las cosas antiguas, y de todos los Lugares y otros
miembros de ellas vendidos a ellos por razon de ciertos censos
por Fr. Juan de la Beatriu, Prior de Cataluna, con autoridad
del M.º Maestre de Rhodes, segun que se demostrava por
los instrumentos de las dhas. ventas, las cuales rentas diez-
mos y demas cosas referidas, habian estado ocupadas p. cau-
sa de las sobredichas turbaciones, queriendo p. esto que di-
cha Real Sentencia y declaracion, la cual tenia fuerza de ac-
to de lites, surtiere y tubiere debidos efectos de ejecucion,
mandaba S. M. por esta Real Cedula, bajo las penas q. inclu-
ye, fuese guardada y observada la expresada Sentencia y de
mas referida en esta Real Cedula, respecto a dhas. encomiendas
de Barbera de Gardeni y las dhas. cosas antiguas

Nota

Esta Certificacion fue presentada por el C.º Duque de Aliza con certi-
ficato de 3 de Agosto de 1828 en el pleito seguido con el Sr. Fiscal de S. M.
sobre incorporacion a la M.º Corona de la jurisdiccion y demas derechos de
la Villa de Santa Coloma de Querques en el Principado de Cataluna, que
poree S. E. como Marques de Rupit

